



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General
de Gestión Fiscal de los
Recursos Humanos

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Lima, 23 de octubre de 2024

OFICIO N° 2870-2024-EF/53.04

Señora

NORKA BELINDA CCORI TORO

Directora

Unidad de Gestión Educativa Local- EL COLLAO

Jr. Sucre N° 215, Ilave -El Collao

Puno. -

Asunto : Solicitud de modificación de registros en el AIRHSP por mandato judicial

Referencia : a) Oficio N° 0662-2024-GR.PUNO/GRDS/DREP/UGELEC/CONT/
DIRECCIÓN (HR 143251-2024)
b) Oficio N° 0802-2024-GR.PUNO/GRDS/DREP/UGELEC/CONT/
DIRECCIÓN (HR 166252-2024)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación con los documentos de la referencia, mediante los cuales solicita, para la Unidad Ejecutora 306-1053: REGIÓN PUNO-EDUCACIÓN COLLAO, la modificación de registros en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) por mandato judicial.

Al respecto, de la evaluación efectuada por esta Dirección se advierte lo siguiente:

1. El subnumeral 12.1.2 del numeral 12.1 del artículo 12 de la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01 “Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público”¹, establece los requisitos para la incorporación o modificación de registros de puestos², incluidos aquellos generados por mandato judicial.
2. En tal virtud, luego de la revisión de la información remitida, se evaluaron los documentos conforme se detalla en el Anexo adjunto, motivo por el cual no resulta factible atender la solicitud de registro; sin perjuicio que presente nueva solicitud de acuerdo con los requisitos exigidos en la Directiva antes señalada.

Hago propicia la oportunidad, para manifestarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente

ADRIANA MILAGROS MINDREAU ZELASCO

Directora General

Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

¹ Aprobada con Resolución Directoral 0538-2022-EF/53.01, modificada con las Resoluciones Directorales N° 0002-2023-EF/53.01 (Publicado el 24.05.2023) y N° 0004-2023-EF/53.01 (Publicado el 15.07.2023).

² Donde se incluyen los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728, Ley N° 30057 y Carreras Especiales.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial de Hacienda

Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ANEXO

APellidos y Nombres	Expediente Judicial	Solicitud	Evaluación
MIRAVAl CONDORI, Hiltter QUISPE LUPACA, Juan CARTAGENA ALVAREZ, Florencio GILT CONDORI, Gina Daniela ATAMARI ZAPANA, Yeny Maruja ZAPANA CHOQUEJAHUA, Pablo TINTAYA CUENTAS, Angélica Elizabeth GONZA CHINO, Mariela CAMACHO YUPANQUI, Pio COPA CUTIPA, Fortunato CALLIZANA ESCARCENA, Jesús	00462-2018-0-2105-JM-CA-01	Modificación de registro	<p>Se procedió a revisar los documentos remitidos por la entidad, conforme con lo señalado en la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01 “Normas Para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público”³, por lo que, de la evaluación de estos se advierte lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Informe N° 092-2024-ME-DREP-UGEL.EL COLLAO/EA.I.PER de fecha 15.07.2024, suscrito por el Especialista de Recursos Humanos, es un documento de solicitud de disponibilidad presupuestal y no es emitido por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la Unidad Ejecutora, además no cumple con las características descritas en el literal b) del subnumeral 12.1.2 del numeral 12.1 del artículo 12 de la citada directiva. La Resolución N°7 de fecha 15.01.2019 que contiene la Sentencia N° 001-2019-CA y la Resolución N° 8 de fecha 25.01.2019 fueron enviadas sin firmas de los jueces, aspecto que tendrá que subsanar conforme describe el literal c) del subnumeral 12.1.2 del numeral 12.1 del artículo 12 de la citada directiva. Asimismo, la citada resolución judicial hace referencia a las Resoluciones Directorales Nos 1729-2018-DREP de fecha 03 .07 2018 y 00724-2018-DUGELEC de fecha 09.04.2018, y a su vez, se ordena que se remita un nuevo acto administrativo absolviendo el recurso de apelación, por lo que dichos actos administrativos deben ser remitidos conforme describe el

³ Aprobada con Resolución Directoral 0538-2022-EF/53.01, modificada con las Resoluciones Directorales N° 0002-2023-EF/53.01 (Publicado el 24.05.2023) y N° 0004-2023-EF/53.01 (Publicado el 15.07.2023).





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General
de Gestión Fiscal de los
Recursos Humanos

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

APELLIDOS Y NOMBRES	EXPEDIENTE JUDICIAL	SOLICITUD	EVALUACIÓN
			<p>literal e) del del subnumeral 12.1.2 del numeral 12.1 del artículo 12 de la citada directiva.</p> <p>Es oportuno precisar que cuando presente su nueva solicitud de registro, deberá adjuntar nuevamente todos los requisitos señalados en el subnumeral 12.1.2 del numeral 12.1 del artículo 12 de la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01.</p>

